

BALANCE DE GESTIÓN FONDO PENSIONAL VIGENCIA 2019 Plan Global de Desarrollo 2019-2021

La Ley 1371 de 2009 ordenó la liquidación de las Cajas de Previsión de las Universidades estatales del nivel nacional y la constitución de un fondo para el pago del pasivo pensional.

En cumplimiento de la mencionada Ley, el Consejo Superior Universitario profirió el Acuerdo 009 del 25 de mayo de 2010, y en su artículo primero ordenó la creación del Fondo Pensional Universidad Nacional de Colombia como una cuenta especial sin personería jurídica, adscrito a la Rectoría, con organización propia y administración de sus recursos de manera independiente, cuyo objeto será el reconocimiento y pago de obligaciones pensionales. Así mismo señaló que sus recursos serán administrados por una entidad fiduciaria, en forma independiente, mediante patrimonio autónomo y serán de destinación específica para el pago del pasivo pensional y los gastos de administración del mismo.

A su vez, en el artículo 4 del Acuerdo 009 de 2010, modificado por el Acuerdo 079 de 2012, estableció que las funciones del Fondo Pensional serán las señaladas en el artículo 6º de la Ley 1371 de 2009 y las que especialmente llegaren a asignarse en el convenio de concurrencia.

En ese orden de ideas, actualmente la Dirección del Fondo Pensional da cumplimiento a las funciones asignadas por Ley en el artículo 6 de la Ley 1371 de 2009, funciones que se puntualizan en el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Reconocimiento y pago de todas las obligaciones pensionales (Pensiones de Vejez, Invalidez, Muerte, Sobrevivientes o sustituciones pensionales, Bonos y Cuotas Partes Pensionales).
2. El reconocimiento y pago de las pensiones de quienes tenían cumplidos los requisitos para tener derecho a la pensión de vejez o jubilación, invalidez y sobrevivencia de acuerdo con el régimen pensional vigente, antes del 23 de diciembre de 1993 y de quienes cumplieron los requisitos entre el 23 de diciembre de 1993 y la fecha de cierre o liquidación de la respectiva caja.
3. El pago de los bonos pensionales, y de las cuotas partes de bono pensional, de los empleados públicos, personal docente y trabajadores oficiales, que se afiliaron al Régimen de Prima Media con Prestación

Definida administrado por el ISS o al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

4. Elaboración del cálculo actuarial, el cual contiene la base de datos de los pensionados, de las personas a las cuales deberán efectuar el reconocimiento y pago de las pensiones, de los beneficiarios de los bonos pensionales y de las cuotas partes de bono pensional, y de las cuotas partes pensionales debidamente reconocidas, con el fin de cumplir todas las obligaciones que en materia pensional deba atender el respectivo Fondo y administrar los recursos correspondientes.

Igualmente, la Resolución No. 209 del 09 de marzo de 2015 asignó a la Dirección del Fondo Pensional la competencia para adelantar el trámite de recaudo de cartera en la etapa preventiva, persuasiva y coactiva de los recursos que corresponden al Fondo de conformidad con las disposiciones de las resoluciones 141 de 2007, 1465 de 2013 de Rectoría y demás normas aplicables.

A continuación se presenta el Balance de Gestión de la Dirección Nacional del Fondo Pensional de la Universidad Nacional de Colombia para la vigencia 2019, de acuerdo a los ejes y programas estratégicos del Plan Global de Desarrollo 2019-2021 “*Proyecto cultural y colectivo de nación*”:

EJE ESTRATÉGICO 4. ORGANIZACIÓN SISTÉMICA Y EFECTIVA QUE EVOLUCIONA A TRAVÉS DEL LIDERAZGO COLECTIVO

PROGRAMA 13: TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Estrategia 2. Fortalecimiento de la Gestión Documental y del Patrimonio Documental

1. Archivo de gestión de los documentos que soportan el pasivo pensional

La Dirección Nacional del Fondo Pensional identificó dentro de sus riesgos de operación la pérdida o deterioro de los documentos que soportan el pasivo pensional, al encontrarse expuestos a las siguientes situaciones: 1) Condiciones de inseguridad: Frecuente ingreso a los niveles 3 al 9 de personal ajeno al Fondo Pensional, ausencia de cámaras, falta de asignación de una persona diferente a los contratistas que consultan expedientes pensionales y demás archivos que obran en las diferentes dependencias, actividad sustituida por el diligenciamiento voluntario de planillas por parte de los contratistas que retiran expedientes y los rotan entre ellos. 2) Falta de ventilación 3) Presencia de humedad

4) Pérdida o deterioro de documentos por ruptura de tuberías, inundaciones y filtraciones de aguas lluvia. 5) El fraccionamiento de los archivos de gestión por su ubicación en diferentes oficinas. 6) Insuficiente espacio físico para consulta 7) Incumplimiento de requerimientos técnicos exigidos por el Archivo General de la Nación (Acuerdo 006 de 2011) y lineamientos de seguridad. 8) Exposición del personal de la Dirección Nacional del Fondo Pensional a infecciones de la piel y respiratorias (riesgos laborales).

Por lo anterior, se adelantó un proyecto con el fin de trasladar el archivo de gestión del Fondo Pensional a un espacio independiente que cumpliera con las exigencias para el cuidado de archivos, espacio que fue entregado el 29 de febrero de 2019. Actualmente el archivo se encuentra en funcionamiento y se ha identificado que el traslado de los documentos al archivo satélite de la Unidad Camilo Torres permite garantizar la adecuada conservación y custodia de los documentos que soportan el pasivo pensional.

Con la adecuación y traslado del archivo de gestión de la Dirección Nacional del Fondo Pensional, se han podido identificar los siguientes beneficios para la Universidad:

1. El archivo de gestión de los documentos que soportan el pasivo pensional de la Universidad se encuentra ubicado en un mismo espacio, lo que contribuye a garantizar su seguridad.
2. Se evidencia una mejora significativa en las condiciones de seguridad de los documentos pues el acceso al archivo se encuentra restringido al contratista encargado del mismo. No existe paso para personal ajeno a la Dirección Nacional del Fondo Pensional.
3. Espacios de archivo amplios para la adecuada organización y conservación de los documentos.
4. Los funcionarios y contratistas de la Dirección Nacional del Fondo Pensional no se encuentran expuestos a infecciones en la piel, en las vías respiratorias, ya que el archivo se encuentra ubicado en instalaciones independientes a la DNFP.
5. Se cuenta con un archivo plenamente inventariado, con expedientes foliados y organizados de acuerdo a las series documentales de la TRD.

PROGRAMA 14: DESARROLLO INSTITUCIONAL SOSTENIBLE

Estrategia 1: Optimización de la gestión financiera y administrativa.

1. *Fiducia para la administración de recursos y pago del pasivo pensional*

En el proceso de invitación pública adelantado por la Universidad en el 2017, fue seleccionada la Fiduciaria LA PREVISORA S.A., entidad que administrará los recursos y rendimientos del Fondo Pensional de la Universidad Nacional de Colombia durante los próximos cinco (5) años. A partir del mes de febrero de 2018, se inició la ejecución del contrato, entregando los recursos del Fondo Pensional para su administración al Patrimonio Autónomo Fiduprevisora Universidad Nacional Pensiones NIT 830053105 y efectuando los pagos de la nómina de pensionados y demás obligaciones pensionales a través del mismo.

Dentro de los beneficios obtenidos con la constitución del Patrimonio Autónomo, se pueden identificar los siguientes:

- a) Da cumplimiento al mandato que impuso el Legislador en el artículo 2º de la Ley 1371 de 2009 en forma exclusiva a la Universidad, requisito este indispensable para la firma del convenio de concurrencia con la Nación.
- b) Garantiza la destinación específica de los recursos al pago del pasivo pensional y los gastos de administración del patrimonio autónomo, separándolos patrimonial y jurídicamente de los activos de la Universidad, de tal forma que constituyan una cuenta independiente que no hará parte de la prenda general del acreedor.
- c) Se efectuó el cierre y entrega de los procesos de presupuesto, contabilidad y tesorería del Fondo Pensional que se encontraban a cargo de Unisalud en las sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira, logrando con esto la escisión definitiva entre las dos áreas.
- d) Se incrementaron los rendimientos financieros como consecuencia del monto de las reservas con las que cuenta el Fondo Pensional actualmente y el comportamiento de las inversiones realizadas por la Fiduprevisora S.A. A continuación se presenta un análisis comparativo 2017-2019 de los rendimientos financieros de los dineros del Fondo Pensional:

(Cifras en millones de pesos)

(Cifras en millones de pesos)

CONCEPTO	2017	2018	2019	Var% 2017 - 2018	Var% 2019 - 2018
Rendimientos Financieros	2.284,82	2.969,24	7.513,95	29,95%	153,00%
Depósitos en Entidades Financieras	2.284,82	486,07	0,79	-78,73%	-100,00%
Fiduciaria la Previsora	0	2.483,17	7.513,16	0%	203,00%

2. Registro contable del cálculo actuarial del pasivo pensional de la Universidad Nacional de Colombia

En virtud de las gestiones adelantadas por esta Universidad ante la Contaduría General de la Nación, se expidió el Concepto No. 20192000003001 del 7 de febrero de 2019, ratificado posteriormente en la Resolución No. 320 de 2019, que refiriéndose al reconocimiento de la Concurrencia de la Nación en el pago del pasivo pensional de las universidades estatales del orden nacional, señaló: *“Reconocimiento de la concurrencia de la Nación en el pago del pasivo pensional de la Universidad: Ahora bien, teniendo en cuenta que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la Nación debe concurrir con el pago del pasivo pensional de la Universidad Nacional de Colombia, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), como entidad concurrente en representación de la Nación, con independencia de que haya suscrito el respectivo convenio, debe reconocer una provisión y la Universidad, como beneficiaria, debe reconocer un derecho por cobrar como parte del plan de activos para beneficios posempleo por el mismo concepto.”*

En el mismo sentido, expidió la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019, por la cual se incorpora en el marco normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, y se modifica el catálogo General de Cuentas de dicho marco normativo, en la cual señaló: *“Cuando, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la Nación o las entidades territoriales deban concurrir en el pago de pensiones de universidades oficiales e instituciones oficiales de educación superior o de entidades del sector salud, el MEN y el Ministerio de Salud y Protección Social en representación de la Nación, y las entidades territoriales, en su calidad de entidades concurrentes, reconocerán una provisión por concepto de la concurrencia, con independencia de que se haya suscrito o no un convenio de concurrencia”*

Por lo anterior, en atención a lo establecido en la Resolución 320 del 1° de octubre de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Universidad Nacional de Colombia actualizó el cálculo actuarial del pasivo pensional con corte a 31 de diciembre de 2019, efectuando el registro a cargo de ese Ministerio de la cuenta de cobro por concurrencia para el pago de pensiones por valor de \$3.049.064.973.876,00.